



Factura: 001-001-000039934



20181701040P03115

PROTOCOLIZACIÓN 20181701040P03115

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE JUNIO DEL 2018, (17:34)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
POLIT GARCIA JUAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705546404

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

RB



2.1.1

15/08/18

N° TRAMITE: 47789-0041-18

DOCUMENTO: Escritura



Factura: 001-002-000015375



20181701040000972

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701040000972

NOTARIO OTORGANTE:	40 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE JUNIO DEL 2018, (9:34)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION REVOCATORIA Y PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POLIT GARCIA JUAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705546404

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DR. JUAN DAVID POLIT
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705546404

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

Quito, 08 de junio de 2018

PROTOCOLIZACIÓN No. 2018-17-01-040-P0 3115

**DE LA COPIA AUTENTICADA
DE LA REVOCATORIA DE PODER OTORGADO POR
INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A.**

A FAVOR DE

PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH

Y PODER OTORGADO POR

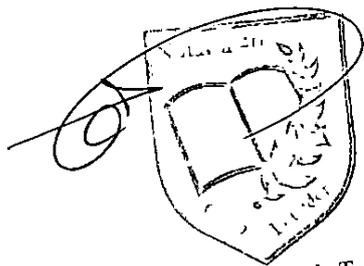
INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A.

A FAVOR DE

JESUS JAVIER UDAONDO BASTERRECHEA

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI. 2da, 3^{ra} m.n. COPIAS)

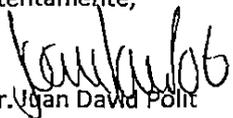


Dr. Paola Andrade Torres

Señora Notaria,

Por medio de la presente solicito a usted protocolizar los documentos adjuntos de la compañía INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A., conferirme, 3 copias certificadas y devolverme el original.

Atentamente,


Dr. Juan David Pólit
Matrícula 3662 CAP



Foru Seilua
Timbre Foral



N 13000719 C

RAMON MUGICA ALCORTA
NOTARIO
Alda. de Urquijo, 9 - 3º Izda.
48008 BILBAO
Tfno: 94 479 36 60
Fax: 94 479 36 61

NÚMERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES. -----

ESCRITURA DE REVOCACION DE PODER Y APODERAMIENTO. -----

En Bilbao, mi residencia, a veinticinco de mayo de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, **RAMON MUGICA ALCORTA**, Notario de Bilbao y del Ilustre Colegio-Notarial del País Vasco, -----

COMPARECE -----

DON FRANCISCO-EDUARDO HERNANDO FERNANDEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, ingeniero industrial, con domicilio a los presentes efectos en 48009 Bilbao (Bizkaia), Calle Ibañez de Bilbao número 28, 8º planta, y provisto de D.N.I. número 14.915.990-F. -----

INTERVIENE -----

En nombre y representación de la mercantil denominada "**INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A.**" de nacionalidad española, domiciliada en Lujua-Bizkaia, Barrio Elotxelerrri, calle Nafarroa número 2; constituida con duración indefinida en escritura autorizada por el notario de Bilbao don **Ignacio Linares Castrillón**, el día veintisiete de marzo de mil



Dra. Paola Andrade Torres

novecientos noventa y ocho, bajo el número 1170 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 3.649, folio 185, hoja BI-21821, inscripción 1ª. -----

C.I.F. número.- A-48961494. -----

Tiene por objeto social, entre otros.- La elaboración de estudios, proyectos, asesoramiento, montaje y mantenimiento referido a toda clase de instalaciones eléctricas, tanto públicas como privadas; la comercialización, montaje, diseño, fabricación, construcción, estudios técnicos, informes y asistencia técnica de toda clase de aparatos y componentes eléctricos y electrónicos; la adquisición, explotación y enajenación de bienes inmuebles. -----

Actúa en su condición de **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la Compañía, cargo en el que ha sido nombrado por el plazo de seis años, por acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 5 de abril de 2013, elevado a público en escritura otorgada el día cinco de abril de dos mil trece, ante el Notario de Bilbao, D. José María Rueda Armengot, bajo el número 800 de orden de Protocolo; dicho cargo se halla inscrito en el Registro Mercantil de Bizkaia, en el tomo 3649, folio 220, hoja BI-21821, inscripción 18ª. -----

Asegura la vigencia de su cargo así como la plena capacidad jurídica de la sociedad por él representada. -----

Así resulta de la documentación exhibida mediante la cual



Foru Seilua
Timbre Foral



N 13000720 C

juzgo al compareciente con capacidad representativa suficiente y bastante para otorgar la presente escritura de revocación de poder y apoderamiento, que redactó según minuta facilitada por el mismo.

Titular real. Y yo, el Notario, en cumplimiento de la obligación de identificación del titular real de la Sociedad otorgante, que establece la Ley 10/2010, de 28 de abril, recojo las manifestaciones que el compareciente realiza en mi presencia en virtud de las cuales asevera que la titularidad real fue declarada en acta de manifestación de la titularidad real autorizada con fecha 20 de mayo de 2013 por el Notario de Bilbao don José María Rueda Armengot, bajo el número 1.234 de protocolo, cuyo contenido asevera vigente.

Las circunstancias personales del compareciente me constan por sus manifestaciones personales y por la exhibición de su reseñado documento de identidad, con el cual le identifique, y le juzgo con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta **ESCRITURA DE REVOCACION DE PODER Y APODERAMIENTO**, y a tal fin,

DICE Y OTORGA

Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

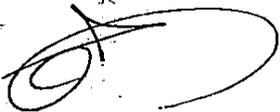


PRIMERO.- REVOCACIÓN DE PODER.-----

El compareciente, en la representación que ostenta, revoca el poder general para la representación de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, otorgado a favor del señor **don Pablo Fernando Chiriboga Becdach**, de conformidad con los documentos protocolizados el 4 de abril de 2015, en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito (2 protocolizaciones), y el 23 de marzo de 2015 (1 protocolización), y el 8 de abril de 2015 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, aprobados mediante Resolución No. SCVSIRO.DRASD. SAS 2015.0866, por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros e inscritos en el Registro Mercantil de Quito el 27 de mayo de 2015.-----

La presente revocatoria entrará en vigencia luego de la aprobación correspondiente por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y de su registro en el Registro Mercantil del poder general otorgado a favor del señor Jesús Javier Udaondo Basterrechea, de acuerdo con la siguiente resolución.-----

Notificación.- El compareciente me exime de notificar al apoderado la presente revocación así como de requerirle la devolución de la copia del poder, por ser éste consciente de la misma y estar la copia autorizada en posesión de la sociedad





otorgante.-----

SEGUNDO.- APODERAMIENTO GENERAL.-----

El compareciente en la misma representación, otorga un poder general, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del señor **don Jesús Javier Udaondo Basterrechea**, ciudadano español, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de identidad número 090941350-2 (el "Apoderado General"), quien queda investido con los poderes necesarios para el desarrollo de actividades empresariales y la representación de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador (en adelante, la "SUCURSAL"), de acuerdo con la legislación ecuatoriana, incluyendo, entre otras, las siguientes autorizaciones:-----

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la SUCURSAL;-----

b) Realizar todos y cada uno de los negocios que la SUCURSAL contrate en el Ecuador-----

c) Representar a la SUCURSAL ante cualquier autoridad pública o privada de la República del Ecuador, de

conformidad con los artículos 6, 12 y 415 de la Ley de



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

Compañías del Ecuador. -----

d) Abrir y cerrar cuentas corrientes en nombre de la SUCURSAL, en bancos, oficinas de correos y otras instituciones de crédito; -----

e) Girar cheques, retirar fondos y transferirlos a las cuentas corrientes de la SUCURSAL; -----

f) Designar asesores legales, abogados, procuradores y representantes legales, para determinadas actividades o categorías de actividades, con los límites fijados y de acuerdo con la ley; -----

g) Contratar y despedir empleados, autorizar ascensos, salarios, pagas y otros beneficios para la plantilla de trabajadores; -----

h) Participar en todo tipo de subastas, concursos y licitaciones con instituciones del sector público o privado dentro de la República del Ecuador, para lo cual podrá presentar ofertas, contratar y presentar garantías, solicitar aclaraciones a los pliegos, pujar en las subastas, firmar los contratos que resultaren adjudicados, firmar actas de entrega recepción, y en general, firmar todos los documentos y realizar todos los actos que se requieren dentro de estos procesos; -----

i) Ejecutar cualquier contrato o acuerdo, así como rescindir los contratos necesarios, métodos de pago y otros términos y condiciones, y entrar en contacto con





suministradores u otras partes que resulten necesarios para cumplir con las obligaciones de la SUCURSAL, según el contrato o los contratos antes mencionados; -----

j) Delegar los poderes conferidos a él por el presente documento a terceros, previa autorización de la Compañía y sujeto a cualquier límite financiero que considere adecuado para la gestión de la SUCURSAL. -----

k) Para aparecer ante los tribunales, cortes, magistrados, oficinas del fiscal, sindicatos, oficinas gubernamentales, comisiones, oficinas notariales, registros y todo tipo de oficinas públicas y privadas, autoridades y organizaciones estatales, provinciales, municipales y autónomas, en asuntos de carácter civil, penal, administrativo, en disputas o juicios gubernamentales, laborales, fiscales o eclesiásticos de toda posición, jurisdicción y fase; promover, proseguir, contestar y continuar hasta su final, como demandantes, solicitantes, colaboradores, en respuesta a una citación judicial, como demandados, oponentes o en cualquier otra calidad, en todo tipo de acciones, acciones judiciales, juicios, reclamaciones, autos, direcciones, manifestaciones, demandas, declaraciones,



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

quejas y apelaciones, incluyendo anulaciones, con poder para realizar ratificaciones en persona, renunciar a derecho y presentaciones y; en particular, admitir y ser interrogados por la ley; y conceder, para los propósitos anteriormente expuestos, poderes de representante legal al procurador de los tribunales y abogados para los objetivos usuales; -----

i) Para formalizar las decisiones de la casa matriz que puedan tomarse en relación con la SUCURSAL en Ecuador y, con este fin, ejecutar y firmar todos y cada uno de los documentos públicos y privados que se consideren necesarios o aconsejables, incluyendo ratificaciones, enmiendas y rectificaciones de tales documentos, para garantizar que dichas decisiones quedan formalizadas adecuadamente y se reflejan en el correspondiente Registro. -----

j) Para firmar cualesquiera documentos que puedan necesitarse para los objetivos arriba mencionados; solicitar licencias o permisos de cualesquiera autoridades; recibir notificaciones; presentar cualquier tipo de escrito o devolverlo a cualquier autoridad; solicitar y recibir cualquier cantidad que tenga derecho a obtener LA SUCURSAL de cualquier entidad pública; pagar todo tipo de cargos o deudas; presentar quejas y apelaciones ante cualquier autoridad según su estado durante el procedimiento completo; para emitir contactos; emitir pagos de reconocimiento y, en términos





generales, ejecutar y llevar a cabo cualesquiera acciones complementarias o relacionadas con las anteriores que se consideren necesarias para los propósitos arriba mencionados;

k) Para representar la SUCURSAL ante cualquier junta de autoridad pública, departamento, agencia administrativa u oficina, en cuestiones sobre impuestos, archivos administrativos, actuaciones judiciales, procedimientos y autos administrativos, a niveles estatal, autonómico, provincial o local, o ante instituciones semioficiales; para firmar cualesquiera documentos que resulten necesarios para los propósitos fiscales arriba mencionados, incluso los de naturaleza estadística; presentar cualquier tipo de nota o devolución ante cualquier autoridad fiscal; solicitar y recibir cualquier cantidad a la que tenga derecho la SUCURSAL de cualquier entidad pública; para pagar todo tipo de impuestos u otras cargas o deudas fiscales; presentar demandas o apelaciones ante cualquier autoridad de acuerdo con su estatus, durante todo el procedimiento; para emitir contactos; emitir pagos de reconocimiento y, en términos generales;



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

ejecutar y realizar cualesquiera acciones complementarias o conectadas con las arriba mencionadas que se consideren necesarias para los propósitos mencionados.-----

La descripción de las atribuciones arriba establecidas es meramente ejemplificativa más no taxativa, y en ningún momento limita las más amplias facultades concedidas al Apoderado General mediante este poder general.-----

Este poder general permanecerá en pleno vigor y efectividad hasta que sea revocado expresamente y por escrito por voluntad de la Compañía; hasta la renuncia expresa del Apoderado o hasta la concurrencia de cualquiera de las condiciones previstas en las leyes ecuatorianas para la terminación del mandato.-----

Inscripción.- Se solicita la inscripción de la presente incluso parcial en caso de que adoleciese de defectos que impidieran su total inscripción.-----

A U T O R I Z A

Así lo dice y otorga el compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales.-----

A los efectos previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, advierto al compareciente de que los datos resultantes de la presente escritura van a ser incorporados al fichero de Protocolo y Documentación Notarial y al Fichero de Administración y Organización de esta Notaría,





y de que dichos datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ello. Asimismo advierto de que respecto a dichos datos el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos fijados por la Ley. -----

Le leo lo que antecede, por renunciar al derecho de que le informé tiene a hacerlo por sí; lo encuentra conforme a su voluntad, se ratifica y firma. -----

Yo, el Notario, DOY FE de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, así como de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales el N13000602C y los siguientes correlativos. -----

Está la firma del compareciente.- Signado, firmado, fabricados y sellado.- Ramón Múgica Alcorta. -----



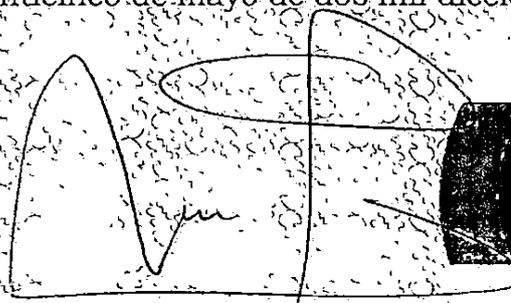
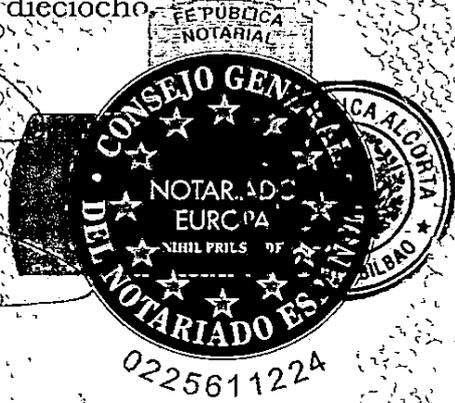
Dra. Paola Andrade Torres

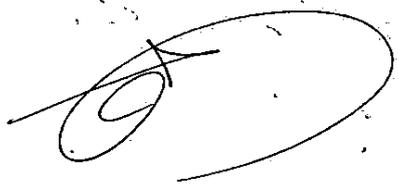
Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTÍA



ES COPIA, que concuerda bien y fielmente con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y para **INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A.**, la expido en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie NC, número 13000719 y los cinco siguientes correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, en Bilbao, a veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.







El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON RAMON MUGICA ALCORTA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 13000724 C de la copia del documento autorizado el 25 de mayo de 2018 con el número MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES de protocolo.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON RAMON MUGICA ALCORTA
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

6.- el día 28 de Mayo de 2018
the / le

7.- Por DON MANUEL LOPEZ PARDIÑAS, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao
By/par (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 2474/18
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:

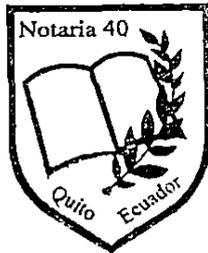


Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Notaria 40
Dña. Paola Andrade Torres
T78561540



Dra. Paola Andrade Torres

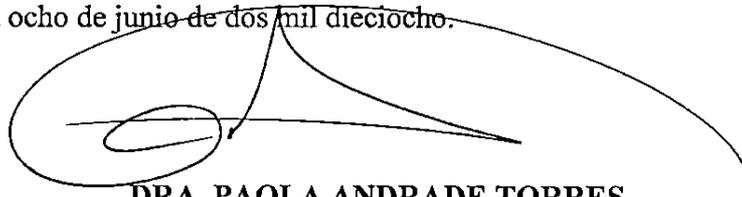
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las **COPIAS FOTOSTATICAS** que anteceden, **SELLADAS Y FIRMADAS** por mí, es reproducción exacta del **ORIGINAL** que he tenido a la vista

Quito,

08 JUN 2018

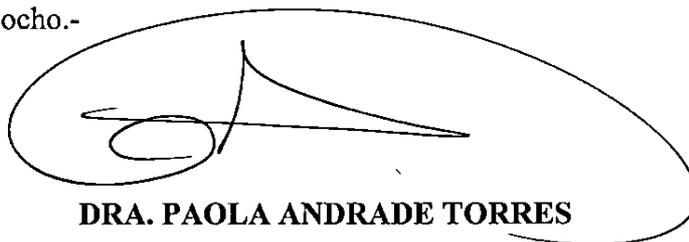
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan David Pólit, en esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACION, que antecede. Quito, a ocho de junio de dos mil dieciocho.

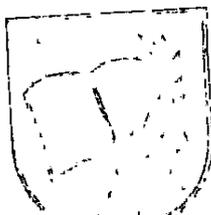


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a ocho de junio del año dos mil dieciocho.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018.00006367, de fecha 24 de julio del año 2018, dictada por el Ab. Alvaro Guivernau Becker, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E), resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de junio de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A., de nacionalidad española, confiere al señor Jesús Javier Udaondo Basterrechea, de idéntica nacionalidad; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Fernando Chiriboga Beedach.- Tomé nota al margen de las protocolizaciones del 08 de junio de 2018.- Quito, a primero de agosto del dos mil dieciocho.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000042154



20181701040001326

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701040001326

MATRIZ	
FECHA:	1 DE AGOSTO DEL 2018, (11:59)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN DE LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018.00006367
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1326

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792592860001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3115

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000058054



20181701020000808

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701020000808

MATRIZ	
FECHA:	7 DE AGOSTO DEL 2018, (9:53)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	--

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POLIT GARCIA JUAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705546404
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	--

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701020000808

MATRIZ	
FECHA:	7 DE AGOSTO DEL 2018, (9:53)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	--

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POLIT GARCIA JUAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705546404
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	--

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la PROTOCOLIZACION de PODER, otorgado por INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A., a favor de Pablo Fernando Chiriboga Becdach, realizada ante mí, doctora Grace López Matuhura, Notaria Vigésima del cantón Quito, el 04 de marzo de 2015, senté razón de la PROTOCOLIZACION de REVOCATORIA DE PODER, realizada el 08 de junio del 2018, ante la doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del cantón Quito.
QUITO, A 07 DE AGOSTO DE 2018.

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





1
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006367

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015.0866 de 29 de abril de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior para la domiciliación de la compañía extranjera **INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de mayo de 2015;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de junio de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A.**, de nacionalidad española, confiere al señor Jesús Javier Udaondo Basterrechea, de idéntica nacionalidad; así como, la revocatoria del poder en relación al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1041-M de 24 de julio de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0090 de 29 de junio de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de junio de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A.**, de nacionalidad española, confiere al señor Jesús Javier Udaondo Basterrechea, de idéntica nacionalidad; así como, la revocatoria del poder en relación al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) La Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de protocolización efectuada el 08 de junio de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A.** confiere al señor Jesús Javier Udaondo Basterrechea y la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach, que se califican; b) La Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 04 de marzo de 2015 que contiene el poder conferido al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach que ahora se revoca; y, c) Dichas Notarías sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder contenidos en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de junio de 2018, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 27 de mayo de 2015; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el

ro de Datos Públicos
del Cantón Quito

✚
RCSK



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006367

Ecuador de la compañía extranjera **INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A.**, de 27 de mayo de 2015; y, d) Siente las razones respectivas.

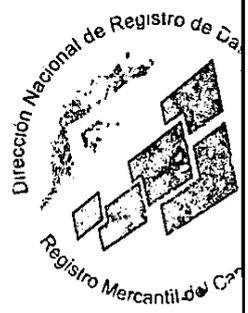
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de julio de 2018.

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

SRG/ONL/XLV/LEB
Expediente: 703112
Trámite: 47789-0041-18



TRÁMITE NÚMERO: 56405

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	105416
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4142
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704186509	CHIRIBOGA BECDACH PABLO FERNANDO	REVOCADO
0909413502	UDAONDO BASTERRECHEA JESUS JAVIER	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA CUADRAGESIMA /QUITO /08/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ANEXA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006367 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E) DE 24/07/2018.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JESUS JAVIER UDAONDO BASTERRECHEA; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. PABLO FERANDO CHIRIBOGA BECDACH.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2705 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE MAYO DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018
**AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103